



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”.
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO”.
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

C. DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA AL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado representante del distrito VI del Partido MORENA, integrante de la Décimo Sexta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 57 fracción II y 64 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como el artículo 100 fracción II y demás relativos aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur**, presento ante esta Honorable Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto** mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de Turismo conocida por sus siglas OMT, es el organismo de la Organización de las Naciones Unidas que tiene como responsabilidad la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos. México se unió a esta Organización en 1975 y pertenece a la región denominada “De las Américas”, la cual realiza un amplio trabajo de difusión de la información generada por el turismo en todos los ámbitos, que van desde la preservación cultural, la protección al medio ambiente, la paz y la seguridad, siendo un eje central de su funcionamiento, el contribuir al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”.
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO”.
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

y a la sostenibilidad ambiental, ofreciendo conocimientos y apoyos para la toma de decisiones del sector.

Dentro de los objetivos y prioridades de la OMT se encuentra el de integrar sistemáticamente el turismo en la agenda global, haciendo hincapié en la generación de una diversidad de datos e indicadores que en muchas ocasiones escapan de nuestro haber, pero que guardan relación con datos como el medio ambiente, el cambio climático, la conectividad en todas sus modalidades, la economía e innovación de los mercados y servicios turísticos, la competitividad de los destinos, la implementación de políticas públicas exitosas, entre otros importantes.

En nuestro país, la dependencia rectora en esta materia, es la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal (SECTUR), la cual dentro del arduo trabajo que viene realizando retoma la visión de posicionarnos *como una potencia turística a nivel global, con una oferta diversificada de servicios y destinos competitivos. La actividad turística detonará la inversión y el crecimiento económico, impulsando el desarrollo regional equilibrado y los beneficios sociales del país.*

“Para nadie es desconocido que Baja California Sur es un Estado inminentemente de vocación turística, es el motor económico de la entidad, generador de miles de empleos en toda nuestra geografía”. Así lo señala la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur, contenida en el Decreto Número 1881 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de diciembre de 2010, establece en su artículo 4 que el Estado *se autodenomina turístico por excelencia, y por tanto, es de relevancia la creación y fomento de una cultura turística y la meta de convertir a cada sudcaliforniano y sudcaliforniana en agente turístico.”*

Un dato importante es que dentro de los destinos que fueron más visitados a nivel nacional se encuentran Cancún en Quintana Roo; **Los Cabos, en Baja California Sur;** la Ciudad de México, así como Guadalajara y Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco. Otro dato relevante es que en nuestro país el 8.7 por ciento del empleo nacional corresponde al sector turístico, siendo la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) la que aportó datos del tercer trimestre de 2020, donde la población ocupada en el sector turismo de México ascendió a 4 millones 272 mil empleos directos en el periodo de julio a septiembre de 2020, independientemente de los empleos indirectos que superan los 6 millones de beneficiados,



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”.
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO”.
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

sumando alrededor de 10 millones de empleos. Con estas reseñas se posiciona al turismo como uno de los sectores que más oportunidades generan para la economía mexicana.

Como sabemos, Baja California Sur es palanca de desarrollo social y económico y como tal es reconocida internacionalmente por contar con destinos turísticos consolidados y polos atractivos y emergentes de gran proyección ubicados en las zonas sur y norte del Estado. Por ello mi interés como legislador de impulsar acciones legislativas que permitan incentivar la promoción y el desarrollo equilibrado de las localidades que tienen vocación y orientación turística, atendiendo a la diversificación de los mercados desde un enfoque sostenible, que nos permita cuidar y conservar los recursos naturales y patrimoniales que nos han sido heredados en estas tierras insulares, mediante la vinculación a otros sectores productivos que induzcan a generar cadenas de valor como es el turismo alternativo de contacto con la naturaleza y las expresiones culturales, pues constituyen mayoritariamente las bondades de las localidades del Estado.

Las maravillosas tierras sudcalifornianas, cuentan con una gran diversidad de fortalezas turísticas y nichos de oportunidad que debemos capitalizar para poder hacer del turismo el eje rector más importante del desarrollo económico de la entidad. Asimismo, mi compromiso como presidente de la Comisión de Asuntos Comerciales y Turísticos, es adecuar y dotar de las herramientas necesarias a la ley en la materia para darle contenido de avanzada al **crear la figura del Observatorio Turístico** que concentre insumos de información cuantitativa y cualitativa basada en una metodología para desarrollar una infraestructura digital de medición, que facilite a las y los inversionistas, sectores públicos-privados, prestadores de servicios, instituciones académicas y todos aquellos que estemos actores involucrados con el sector, la certeza y viabilidad en la toma de decisiones.

Consolidar la creación de un Observatorio Turístico para la entidad, como un órgano multidisciplinario y auxiliar de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad, dedicado a la investigación, análisis, evaluación y consulta de la actividad turística, nos permitirá tener conocimiento con mayor precisión en qué y cómo invertir y en qué periodo hacerlo, mediante datos, indicadores, variables que sirvan para la toma de decisiones y mejoren la competitividad de nuestros destinos turísticos. Ello además permitirá, contar con toda la información indispensable, concentrada y sistematizada del sector como fuente real, ya que en repetidas ocasiones los datos de búsqueda en el portal o página web de la internet, no se encuentran o en



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”.
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO”.
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

su caso están dispersos y desagregados, sin las actualizaciones correspondientes, que distan en gran medida de lo que acontece la realidad.

Actualmente la figura de los Observatorios Turísticos se dimensionan como instrumentos estratégicos para la planeación y el mejoramiento de la gestión pública, pues se encargan además de medir y evaluar el desempeño del sector, identificar los nichos de oportunidad, promover estudios e investigaciones que inciden directa e indirectamente con el turismo desde una perspectiva global. Hoy por ejemplo, muchos países y estados de la República Mexicana están midiendo y evaluando el impacto directo y efecto dominó de la pandemia ocasionada por el coronavirus en el turismo, para poder orientar las políticas públicas y recursos presupuestales para la mitigación, la reactivación económica de la industria turística y/o en su caso, la búsqueda de acciones compensatorias para escenarios alternativos.

El objetivo fundamental de creación de esta figura en la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur, es añadir valor mediante la transferencia de conocimientos útiles y necesarios que permitan tener control del flujo de la información generada por el turismo. Muestra de ello, es el modelo tipo del Observatorio Turístico del Estado de Guanajuato que ha servido de ejemplo para la creación y operatividad en los estados de Baja California, Jalisco, Zacatecas, Puebla, Sonora, Aguascalientes, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y otros que están en procesos de ser impulsados. Asimismo, los estados que se encuentran en vías de implementación son Nuevo León y la Ciudad de México, por lo que considero que Baja California Sur es una entidad idónea que no debe permanecer exenta de esta figura en la ley, pues dotará a la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad de las bases legales y metodológicas, al configurarse como un órgano permanente dedicado a la investigación, análisis, evaluación y consulta de la actividad turística en sus diversas modalidades, mediante la realización de un trabajo intersectorial y multidisciplinario que le permita medir y monitorear el comportamiento del sector, así como las tendencias y variables que le afectan.

Con la presente iniciativa de decreto de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado, se pretende en principio, la creación de esta importante figura al adicionar al Título Octavo un Capítulo Cuarto que contempla su denominación y donde se establecen los objetivos, la integración y regulación de su funcionamiento mediante la adición de siete artículos. Además, se propone la homologación de la denominación de las dependencias de la administración pública centralizada a las que alude la ley en comento, en relación con las que establece el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”.
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO”.
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

California Sur, depositada en el Decreto Número 2293 y que refieren al cambio de Secretaría Turismo por Secretaría de Turismo, **Economía y Sustentabilidad**; Secretaría del Trabajo y Previsión Social por Secretaría del Trabajo y **Desarrollo Social**; Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología por Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y **Movilidad**, respectivamente.

Por lo que hace a la creación del Observatorio Turístico que se propone, no representa un impacto presupuestal que ponga el riesgo el balance del mismo como tal, toda vez que los cargos de quienes integrarán dicho Observatorio serán honoríficos.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, solicito respetuosamente a las diputadas y diputados integrantes de esta Honorable Asamblea, su voto aprobatorio para el siguiente Proyecto de Decreto:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 2, LAS FRACCIONES III, XXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 5; LAS FRACCIONES V, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES I, II Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 10, Y EL ARTÍCULO 53. SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 5; AL TÍTULO OCTAVO, UN CAPÍTULO IV DENOMINADO “DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 59 BIS, 59 TER, 59 QUATER, 59 QUINQUIES, 59 SEXTIES, 59 SEPTIES, 59 OCTIES Y 59 NOVIES, TODOS DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ÚNICO. - **Se reforma** el Artículo 2, las Fracciones III, XXIX Y XXX del Artículo 5; las Fracciones V, VIII Y IX del Artículo 7; las Fracciones I, II y el Párrafo Tercero del Artículo 10, y el Artículo 53. **Se adiciona** una Fracción XI Bis al Artículo 5; al Título Octavo, un Capítulo IV denominado “Del Observatorio Turístico del Estado” y los Artículos 59 BIS, 59 TER, 59 QUATER, 59 QUINQUIES, 59 SEXTIES, 59 SEPTIES, 59 OCTIES Y 59 NOVIES, todos de la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”.
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO”.
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

Artículo 2.- Corresponde la aplicación de la presente Ley al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Turismo, **Economía y Sustentabilidad** y, en el ámbito de sus competencias, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a la XI.- ...

XI Bis.- Observatorio Turístico del Estado: Es un órgano permanente dedicado a la investigación, análisis, evaluación y consulta de la actividad turística en sus diversas modalidades, mediante un trabajo intersectorial y multidisciplinario que permita medir y monitorear la actividad del sector, así como las variables que le afectan;

XIII.- Secretaría: La Secretaría de Turismo, **Economía y Sustentabilidad** del Estado de Baja California Sur;

XIV.- a la XXVIII.-...

XXIX.- Turismo Médico: Es aquel que tiene como fin que el turista pueda realizar actividades de prevención y cuidado de la salud aprovechando los avances de infraestructura y atención médica con que cuente el Estado; y

XXX.- Turismo Accesible: Es una política pública que incorpora el principio de accesibilidad a través del diseño universal, en las instalaciones turísticas de manera que las personas con discapacidad y los adultos mayores, puedan acceder a las instalaciones en igualdad de condiciones, con la mayor autonomía posible.

Artículo 7.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- Coordinarse con la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la instrumentación de programas y medidas para la preservación de los recursos naturales, prevención de la contaminación, para la ordenación y limpieza de playas, para promover el turismo natural y el de menor impacto, así como para el mejoramiento ambiental de las actividades e instalaciones turísticas;



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”.
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO”.
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

VI.- y VII.- ...

VIII.- Impulsar ante la **Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico** y demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Estatal y Municipal, las acciones tendientes a fortalecer y promover las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;

IX.- Coordinarse con la Secretaría del Trabajo y **Desarrollo Social**, a efecto de **crear** programas de fomento al empleo turístico, así como de capacitación y profesionalización de la actividad turística, incorporando a las personas con discapacidad;

X.- a la XXIV.- ...

Artículo 10.- ...

I.- El Titular del Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá y en su ausencia, será sustituido por el Secretario de Turismo, **Economía y Sustentabilidad**;

II.- El Titular de la Secretaría de Turismo, **Economía y Sustentabilidad**, quien fungirá como Secretario Técnico;

III.- a la XII.- ...

XIII.- ...

...

Para la instalación del Consejo Consultivo Estatal, **quien presida la Titularidad de la Secretaría, en su carácter de Secretaria o Secretario Técnico**, convocará a las instituciones a que se refiere el presente artículo, para que nombren a sus representantes que habrán de integrarlo, así como a las y los titulares que participarán en éste.

Artículo 53.- La Secretaría, en coordinación con la **Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado**, serán las instancias responsables para establecer los lineamientos, contenidos y alcances en materia turística, a fin de promover y facilitar la certificación de competencias laborales.



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”.
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO”.
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

TÍTULO OCTAVO DE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

CAPÍTULO IV Del Observatorio Turístico del Estado

Artículo 59 BIS.- El Observatorio Turístico del Estado tiene como objetivos:

- I.- Medir y evaluar el desempeño del sector turismo del Estado con una perspectiva global;
- II.- Generar información turística de consulta permanente y general;
- III.- Identificar nichos de oportunidad para el desarrollo del sector turístico en el Estado;
- IV.- Promover estudios e investigaciones en materia turística; y
- V.- Generar información para facilitar y orientar la toma de decisiones, así como la realización de acciones por parte de los sectores público, privado y social.

Artículo 59 TER.- El Observatorio Turístico del Estado, se constituye como órgano multidisciplinario auxiliar de la Secretaría en materia de integración y validación de la información contenida en el Portal Electrónico se registrará bajo los principios de máxima publicidad y estará conformado por:

- I.- Una o un Presidente, que será el o la Titular de la Secretaría o quien ésta designe, quien tendrá voto de calidad;
- II.- Tres integrantes del Consejo Consultivo Estatal de Turismo;
- III.- Dos representantes del sector académico;
- IV.- Tres representantes del sector privado;
- V.- Tres representantes del sector público:
 - a).- Una o un representante de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad.
 - b).- Un representante del Instituto de Información Estadística y Geografía en el Estado; y
 - c).- Un representante del Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

Los cargos de quienes integran el Observatorio serán honoríficos y durarán en éste tres años, tendrán derecho a voz y voto y podrán designar por escrito a sus suplentes.



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”.
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO”.
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

Artículo 59 QUATER.- El Observatorio Turístico del Estado contará con una Secretaría Técnica designada por el o la Titular de la Secretaría, de entre el personal de la misma, quien tendrá solamente derecho a voz. Son atribuciones y obligaciones de quien ocupe la Secretaría Técnica:

- I.- Someter a aprobación del o la Titular del Observatorio del Estado el calendario de sesiones y en su caso, llevar a cabo la convocaría correspondiente;
- II.- Formular el orden del día y levantar las actas de las sesiones, así como del Grupo Técnico;
- III.- Dar seguimiento a los acuerdos;
- IV.- Solicitar a los integrantes la información y documentación necesarias para el desahogo de los temas del orden del día de cada sesión; y
- V.- Las demás que le sean conferidas por la o el Titular de la Secretaría o el Observatorio Turístico del Estado para el adecuado funcionamiento del mismo.

Artículo 59 QUINQUIES.- El Observatorio Turístico tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Validar la información que se genere y publique en el Portal Electrónico;
- II.- Vigilar que la información, atienda a los criterios de integralidad de los temas y de validez metodológica y científica en su generación;
- III.- Emitir los lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV.- Proponer mejoras y modificaciones al Portal Electrónico del Observatorio Turístico;
- V.- Elaborar un Programa de Trabajo Anual y presentarlo a la Secretaría para su aprobación;
- VI.- Publicar en el Portal Electrónico el orden del día, así como las actas de las sesiones que celebren.

El Observatorio Turístico podrá conformar de entre sus integrantes, o bien, incluir a otras personas físicas y morales, las comisiones que considere necesarias para el logro de sus objetivos.

Las decisiones del Observatorio Turístico del Estado se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad. De cada sesión ordinaria o extraordinaria deberá levantarse acta, que será aprobada y firmada por los asistentes.

Las ordinarias serán trimestrales y las extraordinarias cuando la naturaleza del asunto a tratar así lo amerite.



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”.
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO”.
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

Se requerirá la asistencia de por lo menos de la mitad más uno de los integrantes para que la sesiones se consideren válidas, así como la presencia de la o el Presidente o en su caso, de quien ostente la suplencia.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión a celebrarse dentro de los cinco días hábiles siguientes, la cual podrá realizarse con el número de integrantes que se encuentren presentes.

En los casos en que no sea posible la presencia física de las y los integrantes del Observatorio Turístico del Estado en un mismo lugar, las sesiones podrán celebrarse a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas que cumplan con lo siguiente:

- a) La identificación visual plena de los integrantes;
- b) La interacción e intercomunicación será en tiempo real para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos;
- c). Garantizar la conexión permanente de todos los integrantes, así como el apoyo, asesoría y soporte informático que les permita su plena participación;
- d). Transmitirse en vivo para el público en general;
- e). Dejar registro audiovisual de la sesión, votaciones y sus acuerdos;
- f). La convocatoria se notifica a través del correo electrónico oficial de cada integrante, adjuntando orden del día y los documentos que contengan la información correspondiente a los temas a desahogar;
- g). La asistencia será tomada nominalmente al igual que todas las votaciones;
- h). La validez del acta y de los acuerdos aprobados se acredita con la constancia de la votación firmados por quien presidió la sesión;
- i). Se requerirá la asistencia de por lo menos de la mitad más uno de los integrantes para que la sesiones se consideren válidas y la presencia del presidente o de quien haga sus veces; y
- j). En caso de no verificarse quórum, la o el presidente podrá convocar por escrito con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a sesión extraordinaria, misma que quedará



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”.
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO”.
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Artículo 59 SEXTIES. - Quien ocupe la Presidencia del Observatorio Turístico del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Convocar a las sesiones por conducto de quien ocupe la Secretaría Técnica;
- II.- Presidir las sesiones del Observatorio Turístico;
- III.- Propiciar y coordinar la participación activa de las y los integrantes del Observatorio Turístico del Estado; y
- IV.- Proponer y aplicar las medidas que sean necesarias para cumplir con el objetivo y los acuerdos del Observatorio Turístico del Estado.

Artículo 59 SEPTIES. - Las y los integrantes del Observatorio Turístico del Estado tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Asistir a las sesiones y ejercer su derecho a voz y voto;
- II.- Proponer temas, estudios y proyectos tendientes a cumplir con las atribuciones y objetivos del Observatorio Turístico;
- III.- Formar parte de las comisiones y grupos de trabajo que se conformen para el mejor desahogo de los asuntos; y
- IV.- Cumplir en tiempo y forma con los trabajos que les sean encomendados.

Artículo 59 OCTIES. - Quien ocupe la Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Someter a aprobación del o la Titular del Observatorio el calendario de sesiones y en su caso, llevar a cabo la convocaría correspondiente;
- II.- Formular el orden del día y levantar las actas de las sesiones, así como del Grupo Técnico;
- III.- Dar seguimiento a los acuerdos;
- IV.- Solicitar a los integrantes la información y documentación necesarias para el desahogo de los temas del orden del día de cada sesión; y
- V.- Las demás que le sean conferidas por la o el Titular del Observatorio Turístico del Estado para el adecuado funcionamiento de este.



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”.
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.
“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO”.
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

Artículo 59 NOVIÉS. – El Grupo Técnico es el órgano multidisciplinario auxiliar de la Secretaría en materia de integración y validación la información para el cumplimiento de los objetivos del Observatorio Turístico del Estado. Se podrá invitar con carácter permanente o temporal a representantes de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como a prestadores de servicios turísticos que se vean directamente involucrados en los asuntos a tratar, quienes sólo tendrán derecho a voz.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ATENTAMENTE.

LA PAZ, B.C.S., A 14 DE OCTUBRE DE 2021.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.
REPRESENTANTE DEL VI DISTRITO LOCAL ELECTORAL
DEL PARTIDO MORENA